



MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE EQUIPO TOPOGRÁFICO GPS POR UN VALOR ESTIMADO DE 20.661,16 € (IVA excluido).

CPV: 38112100-4 Sistemas de navegación y posicionamiento globales GPS o equivalentes

VERSIÓN: JUNIO 2024

Página 1 de 10

FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GALLARDO		09/07/2025 11:01:49	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwecwy8OS175Puw6G05L91ahhSp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANTECEDENTES

La adquisición de este nuevo equipo topográfico permitirá al Departamento de Proyectos Medioambientales de la DGACA continuar con su labor de redacción de proyectos, la tipología de proyectos que se redactan se ven fuertemente influenciados por la topografía existente sobre el que se implanta la nueva instalación, requiriendo una imagen fidedigna y precisa de la misma. La utilización de esta nueva tecnología de posicionamiento visual permitirá mejorar la calidad de los levantamientos, así como que éste pueda hacerse con una sola visita evitando en caso de duda o de requerirse información adicional tener volver al terreno. Este equipo también facilitará la realización de comprobaciones de obra permitiendo comparar tanto la topografía como la imagen de las distintas fases de ejecución.

OBJETO

Adquisición de un equipo topográfico GPS con posicionamiento visual integrando GNSS, IMU y cámara.

FUENTE DE FINANCIACIÓN

Actuaciones propias de la Agencia

NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

El Departamento de proyectos medioambientales de la DGACA redacta proyectos, hace consultoría ambiental y asistencia a dirección de obra trabajando siempre con personal y medios propios, solo subcontratando aquellos servicios que requieren equipos y maquinaria no disponibles en la Agencia. La topografía en un trabajo que realiza por medios propios por tanto requiere disponer de los equipos necesarios como en este caso topográficos

DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de 25.000,00 (IVA incluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GALLARDO		09/07/2025 11:01:49	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwecwy8OS175Puw6G05L91ahhSp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Costes directos:	20.661,16 €
Costes indirectos:	
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	
Presupuesto ejecución por contrata:	20.661,16 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	4.338,84 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	25.000,00 €

Anualidades previstas:

AÑO	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA		
		CENTRO GESTOR	POSICION PRESUPUESTARIA	FONDO
2025	25.000,00	205101000612S60 00 G/12S/60300/00	0395	Propios

PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

El plazo de entrega del equipo desde la firma del contrato 1 mes.

ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de suministro que se tramitará mediante procedimiento abierto simplificado, por razón de su cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GALLARDO		09/07/2025 11:01:49	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwecwy8OS175Puw6G05L91ahhSp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DIVISIÓN O NO DEL EXPEDIENTE EN LOTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN

Se hace constar que se ha estudiado la conveniencia de dividir el contrato en lotes, pero se estima que no sería conveniente su división dado que ésta conllevaría una ejecución del contrato difícil desde el punto de vista técnico toda vez que se perdería la uniformidad y homogeneidad de la ejecución del mismo.

Por una parte, las distintas casas comerciales garantizan un buen funcionamiento de sus equipos y aseguran alcanzar las prestaciones que afirman tener siempre que su producto sea completo, sin modificaciones ni cambios. De igual forma queda comprometido el soporte que dichas casas ofrecen en forma de mantenimiento, aplicaciones y asistencia en el desarrollo de métodos.

CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del equipo topográfico GPS por un importe estimado de 25.00,00 € (IVA incluido) con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GALLARDO		09/07/2025 11:01:49	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwecwy8OS175Puw6G05L91ahhSp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA, acreditaciones y autorizaciones

De los siguientes epígrafes se propone como criterio o criterios de solvencia técnica o profesional los señalados a continuación ¹ **DE FORMA ACUMULATIVA:**

(X) Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora. Deberá indicarse su importe, fechas y destinataria pública o privada.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de su anualidad media, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, el pliego de cláusulas administrativas particulares podrá acudir además de al CPV, a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación central de productos (CPC) o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), que en todo caso deberá garantizar la competencia efectiva para la adjudicación del contrato. En defecto de previsión en el pliego se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV. La Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado podrá efectuar recomendaciones para indicar qué códigos de las respectivas clasificaciones se ajustan con mayor precisión a las prestaciones más habituales en la contratación pública.

¹ En caso de que sean varios los medios que se señalan, indicar si son alternativos o acumulativos.

FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GALLARDO		09/07/2025 11:01:49	PÁGINA: 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwecwy8OS175Puw6G05L91ahhSp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL CRITERIO

Debido a las características del suministro, es necesario que la persona licitadora cuente con una experiencia suficiente en la realización de trabajos similares, considerándose el 70% un umbral razonable basándose en expedientes previos tramitados por la Agencia.

Este requisito no resulta de aplicación para las empresas de nueva creación, esto es, de antigüedad inferior a cinco años.

(X) Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.

Las personas licitadoras aportarán (señalar una o varias opciones):

(X) Dossier, folleto o catálogos comerciales del fabricante o distribuidor, donde aparezcan fotografías y un cuadro de características del equipo completo a suministrar. Cuando se trate de sitios en internet, deberá indicarse la dirección web correspondiente, donde aparezcan todos los datos y características solicitados. En el supuesto de que en los medios indicados anteriormente no aparezcan reflejadas todas las prescripciones técnicas especificadas solicitadas, se adjuntará un documento de la empresa licitante certificando que el material cumple con dichas prescripciones. Muestras (definir la cantidad de producto y la descripción de la forma de entrega de este):

(X) Medios adscritos al contrato

No procede

FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GALLARDO		09/07/2025 11:01:49	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwecwy8OS175Puw6G05L91ahhSp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



(X) Habilitación empresarial o profesional o autorizaciones administrativas para el ejercicio de las distintas actividades objeto del contrato:

Estar autorizados por la empresa fabricante o empresa matriz vinculada, para su comercialización y servicio postventa en España. Esta autorización se justificará mediante la presentación de un certificado o documento similar.

ANEXO II PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

(X) SE PROPONEN MÁS DE UN CRITERIO DE VALORACIÓN CONSISTENTES EN:

CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS (Hasta 100 puntos)

(1) El criterio oferta económica se valorará con dos decimales y las propuestas económicas se puntuarán de 0 a **70** puntos.

(2) El criterio de mejora de la calidad y vida útil se valorará de 0 a **30** puntos.

Justificación de la elección: Valorar las propuestas en base a las mejoras que presenten respecto al PPT de obligado cumplimiento.

Documentación que presentar: Memoria explicativa

FÓRMULAS:

(1) El criterio oferta económica se valorará con dos decimales y las propuestas económicas se puntuarán de 0 a **70** puntos de acuerdo con la siguiente formulación:

$$\text{PUNTUACIÓN ECONÓMICA} = E_0 - \{ (E_N - E_{\text{MIN}}) / (E_{\text{MIN}} / E_0) \}.$$

Donde:

- E_0 = La puntuación máxima a obtener en el criterio oferta económica.
- E_N = La oferta económica de cada una de las empresas licitadoras.
- E_{MIN} = La menor de las ofertas económicas obtenidas que no hayan sido consideradas como anormales o desproporcionadas.

FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GALLARDO		09/07/2025 11:01:49	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwecwy8OS175Puw6G05L91ahhSp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



(2) El criterio de mejora de la calidad y vida útil se valorará de la siguiente forma:

Criterio	Puntos
<ul style="list-style-type: none">Inclusión software para el tratamiento de datos	15,00
<ul style="list-style-type: none">NO Inclusión software para el tratamiento de datos	0,00
<hr/>	
<ul style="list-style-type: none">Mejora en el alcance del suministro sin coste adicional: 1 kit baterías	5,00
<ul style="list-style-type: none">No Mejora en el alcance del suministro sin coste adicional: 1 kit baterías	0,00
<hr/>	
<ul style="list-style-type: none">Ampliación del plazo de garantía a 4 años	5,00
<ul style="list-style-type: none">NO Ampliación del plazo de garantía a 4 años	0,00
<hr/>	
<ul style="list-style-type: none">Compromiso en caso necesario de asistencia técnica telefónica y presencial gratuita en horarios laboral	5,00
<ul style="list-style-type: none">NO Compromiso en caso necesario de asistencia técnica telefónica y presencial gratuita en horarios laboral	0,00



JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Para poder considerar la mejor oferta respecto de los trabajos que se pretenden contratar, se requiere utilizar una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio evaluando los mismos con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

La justificación de la elección de esta pluralidad de criterios se fundamenta en lo prescrito en la letra f) del apartado 3 del artículo 145 de la LCSP.

Se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 1.1.d del Régimen Interior de la Agencia de Medio Ambiente y Agua: "d) Incluirá en sus procesos de contratación, cuando la naturaleza de los contratos lo permita, y siempre que sean compatibles con el derecho comunitario y se indiquen en el anuncio de licitación y el pliego o en el contrato, condiciones de ejecución referentes al nivel de emisión de gases de efecto invernadero y de mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que pueden verse afectados por la ejecución del contrato. Asimismo, en los criterios de adjudicación de los contratos, cuando su objeto lo permita, y estas condiciones estén directamente vinculadas al mismo, se valorará el ahorro y el uso eficiente del agua y de la energía y de los materiales, el coste ambiental del ciclo de la vida de los productos, los procedimientos y métodos de producción ecológicos, la generación y gestión de residuos o el uso de materiales reciclados y reutilizados o de materiales ecológicos."

FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GALLARDO		09/07/2025 11:01:49	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwecwy8OS175Puw6G05L91ahhSp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO III OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

(X) Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: **NO**

PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

(X) Se han realizado consultas empresas del sector en la fase preparatoria, no obstante, su participación en la misma no tiene el efecto de falsear la competencia o de dispensar un trato privilegiado con respecto al resto de las personas licitadoras. A los efectos de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70.1 de la LCSP, se aporta la información intercambiada con las personas empresarias en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella:

DENOMINACIÓN SOCIAL	ALCANCE DE LA CONSULTA
GEOAVANCE	Muestra presencial de un equipo marca Leyca

PENALIDADES

(X) No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

(X) No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GALLARDO		09/07/2025 11:01:49	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwecwy8OS175Puw6G05L91ahhSp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	